



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola
de Desenvolvemento Rural:
Europa inviste no rural

PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 10
Agroambiente y clima

Submedida 10.2.1
Apoyo para la conservación y el uso y
desarrollo sostenibles de los recursos
genéticos en la agricultura

Conservación de recursos genéticos en la
agricultura

Índice

1.	Medida 10. Agroambiente y clima	2
1.1.	Submedida 10.2.1 Conservación de recursos genéticos en la agricultura	3
1.1.1.	¿Qué tipo de actuaciones se financian?	3
1.1.2.	¿Quién puede solicitar esta ayuda?	6
1.1.3.	¿Cómo se otorga la ayuda?	6
1.1.4.	¿Qué tipo de gastos se financian?	6
1.1.5.	¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	9
1.1.6.	¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	9
1.1.7.	¿A cuánto asciende esta ayuda?	10
1.1.8.	¿Quién gestiona esta ayuda?	10
1.1.9.	Marco normativo	10
1.1.10.	Documentos e enlaces relacionados	11

1. Medida 10. Agroambiente y clima

El objetivo de esta medida es fomentar prácticas agrarias más sostenibles con el entorno, que aseguren la conservación de la biodiversidad y fomenten la adaptación al cambio climático a la vez que se mantiene la actividad de la explotación. La aplicación de estas prácticas puede llevar a la disminución de la producción o cierta pérdida de rentabilidad; por eso es por lo que con esta ayuda se pretenda compensar al agricultor por la realización de estas prácticas agrarias más sostenibles.

En virtud de esta medida se compensa a aquellos agricultores que se comprometan voluntariamente a realizar operaciones consistentes en uno o varios compromisos agroambientales y climáticos en la superficie agrícola de su explotación, y compensarán la totalidad de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los compromisos suscritos. Únicamente cubrirán compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios correspondientes establecidos de conformidad con el título VI, capítulo I, del Reglamento (UE) 1306/2013, los criterios y actividades mínimas pertinentes establecidos de conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra c), incisos (ii y iii), del Reglamento (UE) 1307/2013, y los requisitos mínimos relativos a la utilización de abonos y productos fitosanitarios, así como otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en el derecho nacional. No se concederá con respecto a compromisos cubiertos por la medida relativa a la agricultura ecológica.

En base a dos submedidas diferentes, el PDR establece las siguientes líneas de actuación:

- ✓ Submedida 10.1 Pago para compromisos agroambientales y climáticos
 - 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad en zonas con limitaciones naturales
 - 10.1.2 Razas autóctonas en peligro de extinción
 - 10.1.3 Manejo sostenible de las explotaciones ganaderas
- ✓ Submedida 10.2 Apoyo para la conservación y el uso y desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura
 - 10.2.1 Conservación de recursos genéticos en la agricultura

1.1. Submedida 10.2.1 Conservación de recursos genéticos en la agricultura

La submedida consistirá en fomentar la inclusión de los recursos genéticos agrícolas y ganaderos autóctonos en sistemas de producción de calidad compatibles con el medio ambiente, mejorando su conservación, caracterización y evaluación.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

En el ámbito de los cultivos agrícolas se plantea como objetivo la recuperación y conservación principalmente de variedades hortícolas y frutícolas, utilizadas antaño en la mayoría de las explotaciones familiares y comercializadas generalmente a través de mercados locales de proximidad. Las actuaciones que se tiene previsto llevar a cabo consistirán en:

- Localización y caracterización de variedades autóctonas

- Multiplicación de estas variedades en centros de investigación propios o concertados para la obtención de semillas

- Conservación in situ fomentando el cultivo en la propia explotación mediante técnicas tradicionales

- Conservación ex situ que persigue el desarrollo de colecciones de recursos

Asimismo se fomentará las relaciones con otras organizaciones que persigan los mismos fines en otras regiones para el intercambio de material genético y se promocionarán a través de jornadas divulgativas e informativas con asociaciones de agricultores e interesados en la utilización de estos recursos.

En cuanto a la conservación de recursos ganaderos se perseguirán los siguientes objetivos:

- La explotación sostenible de los recursos autóctonos y el mantenimiento de su rentabilidad en aquellos espacios naturales en los que la adaptación al medio resulta imprescindible.

- La recuperación de la variabilidad genética, y su potenciación de ser el caso, de las razas autóctonas.

- Poner en valor todas las posibles orientaciones productivas de estas razas.

- Diferenciar la producción de las razas autóctonas del resto de productos existentes en el mercado en la búsqueda de un mercado específico para este tipo de producciones y que lleve parejo un incremento del valor de estos animales. Obtención y promoción de productos diferenciados.



Fomentar aquellos sistemas de producción ganadera que contribuyan al mantenimiento de la biodiversidad y estén en sintonía con la protección medioambiental.

Diversificar las actividades económicas en el medio rural y favorecer la fijación de rentas complementarias a través de la producción con estas razas.

Aprovechar los recursos naturales. En la mayor parte de los casos se tratan de razas que cuentan con una gran rusticidad y capacidad de adaptación y por otro lado la comunidad autónoma cuenta con una amplia superficie con aprovechamiento silvopastoril.

Difundir la mejora genética e implantar mecanismos que permitan a los ganaderos acceder a los fondos genéticos disponibles de las razas autóctonas.

Evaluar, de cara a obtener el máximo aprovechamiento de las mismas, la capacidad productiva de las razas animales también en función de su contribución a la sostenibilidad económica y medioambiental

En general, se podrán realizar actividades específicas que fomenten la conservación in situ y ex situ, actividades concertadas que impulsen el intercambio de información entre las organizaciones competentes de los Estado Miembros con miras a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de los recursos genéticos en la agricultura comunitaria; y actividades complementarias divulgativas y de asesoramiento en las que participen organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas, cursos de formación y elaboración de informes técnicos.

La estrategia aplicada se basa en el fomento del uso comercial de los recursos genéticos, como elemento clave para su conservación.

Existe riesgo de erosión genética de las variedades autóctonas de los siguientes grupos de cultivos y especies vegetales:

Cereales: maíces, trigos, centenos, avenas, cebadas, espelta, escanda

Pratenses forrajeras: raigrases, festucas, dactilos, agrostis, poas, serradelas, tréboles, medicagos, lotus

Hortícolas: tomates, cebollas, pimientos, judías, habas, guisantes, diversas especies de Brassica (repollos, verzas, coliflores, nabos, etc.)

Frutales: manzanos, perales, cerezos, ciruelos, melocotoneros, albaricoqueros, castaños, nogales, olivos, moreras, nísperos, higueras, membrilleros





Variedades de vides autóctonas minoritarias destacadas en Galicia: Torrontés, Loureira, Dona Branca, Merenzao, Souson, Brancellao, Mouratón

Las razas autóctonas en peligro de extinción son:

- ✓ Bovino: Cachena, Caldelá, Frieiresa, Limiá, Vianesa,
- ✓ Ovino: Oveja gallega
- ✓ Caprino: Cabra gallega
- ✓ Equino: Caballo pura raza gallega
- ✓ Porcino: Porco celta
- ✓ Aves: Galiña de Mos

Las asociaciones ganaderas reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas autóctonas de Galicia son las siguientes:

ASOVEGA. Asociación de criadores de la raza Ovella Galega
AVIMOS. Asociación de avicultores de la raza Galiña de Mos
CACHEGA. Asociación de criadores de la raza bovina Cachena
CALDEGA. Asociación de criadores de la raza bovina Caldelá
CAPRIGA. Asociación de criadores de la raza Cabra Galega
FRIEIREGA. Asociación de criadores de la raza bovina Frieiresa
LIMIAGA. Asociación de criadores de la raza bovina Limiá
VIANEGA. Asociación de criadores de la raza bovina Vianesa

Estas 8 asociaciones forman parte de la asociación de segundo grado Federación de Razas autóctonas de Galicia (BOAGA):

ASOPORCEL. Asociación de criadores de gando porcino celta
ACRUGA. Asociación nacional de criadores de ganado vacuno selecto de raza Rubia Galega
PURAGA. Asociación de criadores do Cabalo de Pura Raza Galega
ACPRG. Asociación Pura Raza Cabalo Galego

Esta submedida es incompatible con la submedida 10.1 y por tanto no se podrá pagar por la pérdida de renta ocasionada por la cría de razas autóctonas en peligro de extinción.



1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Serán beneficiarias la Administración autonómica en su calidad de promotora directa de los programas de conservación de recursos genéticos en riesgo de erosión genética e incluso extinción, así como sus entes instrumentales, que podrán, en su caso, establecer fórmulas de colaboración con entidades orientadas a la conservación de recursos genéticos agrícolas y ganaderos.

Podrán ser beneficiarios también, los agricultores (personas físicas o jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas) titulares de una explotación agrícola o ganadera inscrita en el correspondiente registro, que reúnan la condición de agricultor activo según lo establecido en el capítulo I del título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que cumplan las condiciones de elegibilidad y se comprometan voluntariamente a realizar las operaciones objeto de la submedida en las condiciones prescritas.

También podrán ser beneficiarios entidades con personalidad jurídica y agrupaciones u organizaciones de productores que tengan entre sus objetivos y ámbitos de actuación la preservación de los recursos fitogenéticos ganaderos.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La ejecución de las operaciones se articulará como inversión directa para aquellas iniciativas auspiciadas directamente por los órganos competentes de la Administración autonómica; mediante la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva; o a través de convenios de colaboración en aquellos casos en que existan razones de interés público, social o económico y la concurrencia competitiva resulte improcedente, por ser el beneficiario imprescindible para la ejecución de la operación.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Se consideran subvencionables, en función de las actividades, las siguientes actuaciones:

Actividades focalizadas

Actividades que fomenten la conservación *in situ* y *ex situ*, la caracterización, la recopilación y la utilización de recursos genéticos en agricultura y ganadería, entre ellas la creación en Internet de inventarios de recursos genéticos actualmente conservados *in situ*, incluidas la conservación en la explotación agraria, así como las recopilaciones *ex situ* y las bases de datos

Actuaciones que fomenten los productos asociados a recursos genéticos agrícolas y ganaderos



Creación y mantenimiento de bancos de germoplasma, incluidas cámaras e instalaciones de desecación de la semilla, campos de conservación de recursos genéticos frutales y vides

Acciones y costes asociados a la recogida, transporte, procesado y almacenamiento de material genético de reproducción

Mantenimiento y mejora de las instalaciones (incluyendo la compra de equipos y materiales) y centros de recogida para el procesado, almacenamiento y producción de material genético de reproducción

Estudios, análisis y mantenimiento de rebaños de reproducción y otros trabajos relacionados con la recogida y procesado de datos para la mejora del material genético de reproducción en Galicia

estudios, análisis, instalación de parcelas de ensayo, grupos de reproducción y otros trabajos relacionados con la recogida y procesado de datos para la mejora del material agrícola y ganadero de reproducción en Galicia

Conservación e identificación de material agrícola y ganadero de alto valor genético actuaciones y servicios relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para el inventario, difusión, almacenamiento y gestión de datos relacionados con la conservación de recursos genéticos agrícola y ganaderos y de ensayos y materiales de base existentes en Galicia así como los rebaños fundacionales de recursos genéticos de Galicia

Serán auxiliables los gastos de personal de apoyo, y los gastos indirectos derivados de la conservación y gastos de material inventariable necesario para la mejora o creación de las instalaciones de conservación

Actividades concertadas

Actividades que impulsen el intercambio de información entre las organizaciones competentes de los Estados miembros con miras a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de los recursos genéticos en la agricultura

Actividades y proyectos de investigación que fomenten la complementariedad entre métodos *in situ* y *ex situ* de conservación

Actividades de acompañamiento

Actividades que impulsen el intercambio de información entre las organizaciones





competentes de los Estados miembros con miras a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de los recursos genéticos en la agricultura

actividades informativas, divulgativas y de asesoramiento en las que participen organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas, cursos de formación y elaboración de informes técnico

Actuaciones que fomenten los productos asociados a recursos genéticos agrícolas y ganaderos

Actuaciones destinadas a facilitar la coordinación en el ámbito de los compromisos internacionales sobre recursos genéticos en la agricultura, aquellas que tienden a valorizar los regímenes agroambientales para las especies o razas en peligro de extinción y otras que sirvan de impulso para la difusión e intercambio de recursos genéticos con el objeto de aumentar la utilización de especies infrautilizadas

actividades que creen un espacio, a través del empleo de las nuevas tecnologías de comunicación, en el que se ponga a disposición de todos los interesados toda la información que sea de utilidad para abordar la conservación y utilización sostenible de estos recursos genéticos autóctonos, con el fin de facilitar el acceso, transferencia, intercambio y divulgación de este conocimiento y contribuir a la creación, actualización y al mantenimiento del citado Inventario

Constituir un Panel de Expertos de recursos fitogenéticos

Actividades que promuevan la elaboración de alimentos transformados a base de recursos genéticos y el establecimiento de elementos que cataloguen a esos transformados como derivados de un recurso genético

Actividades que ayuden a promover la celebración de cursos especializados, de sistemática/taxonomía, genética de poblaciones, ecología, etnobotánica, mejora genética vegetal, producción y utilización de semillas y ordenación del germoplasma

Jornadas para elevar el nivel de capacitación y formación de los agricultores y ganaderos

Actividades y acciones que ayuden a promover el asociacionismo entre los agricultores y ganaderos que conserven recursos genéticos y establecer un Programa de Conservación a través de asociaciones de cultivadores de variedades locales o de ganaderos de razas autóctonas



1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Serán elegibles las iniciativas de recuperación, preservación o consolidación de los recursos genéticos autóctonos de Galicia, agrícolas o ganaderos, necesarias y orientadas a promover su comercialización, como elemento clave de conservación. Así mismo, también se tendrán en cuenta otras iniciativas que abarquen a recursos genéticos ganaderos de aquellas otras razas que contribuyan directa o indirectamente a la sostenibilidad económica y medioambiental del sistema agroganadero de la comunidad autónoma.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

De acuerdo con el artículo 49.2 del Reglamento (UE) 1305/2013 sólo se definirán criterios de selección si los fondos disponibles son insuficientes para cubrir a todos los posibles beneficiarios. En ese caso, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad.

Criterios aplicables para la conservación de recursos genéticos en la ganadería:

Entidades orientadas a la conservación de recursos genéticos ganaderos con experiencia previa en operaciones previstas en la medida. Un mínimo de 3 años acreditables.

Razas que sufriesen disminución del censo de reproductores igual o superior al 20% en los últimos 5 años.

Razas con menor variabilidad genética

Razas con reducción del tamaño de su población igual o superior al 20% en los últimos 5 años

Razas con reducción del área de ocupación y mayor fragmentación en su distribución geográfica en los últimos 5 años

Criterios aplicables para la conservación de recursos genéticos en agricultura:

Promover o apoyar en mantenimiento "*on farm*" de variedades tradicionales. Se entenderá por variedades autóctonas de valor agronómico aquellas en las que se realizaron ensayos agronómicos, aquellas utilizadas comercialmente, aún sin ensayos agronómicos o aquellas de las que haya un número de individuos o una superficie ocupada ex situ y/o un número de bancos de genes in situ. Medición de erosión genética a través de Indicadores Fehacientes de Erosión Genética

Indicadores fehaciente de erosión genética: Disponibilidad de germoplasma, evolución



estadística del cultivo, valor comercial del germoplasma local

Relación de centros institucionales con mejoradores o grupos de mejora (DO e IGP)

Marcadores fenotípicos y morfológicos desarrollados por las instituciones

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos subvencionables en aquellas actuaciones ejecutadas por la Administración Autonómica y sus entes instrumentales. La intensidad de la ayuda también será del 100% cuando el beneficiario sea una entidad con personalidad jurídica, agrupación u organización de productores que tengan entre sus objetivos y ámbitos de actuación la preservación de los recursos ganaderos. Para el resto de beneficiarios la intensidad de la ayuda será del 80% de los gastos subvencionables.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por dos organismos:

- ✓ La Subdirección Xeral de Gandaría de la Dirección Xeral de Gandaría, Agricultura e Industrias Agroalimentarias de la Consellería do Medio Rural
- ✓ La Subdirección Xeral de Explotacións Agrarias de la Dirección Xeral de Gandaría, Agricultura e Industrias Agroalimentarias de la Consellería do Medio Rural

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento Delegado (UE) Nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo,





relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias

- ✓ Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos y los reglamentos técnicos de control y certificación y reglamentos de control y producción de dichas variedades de conservación
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 149/2011, de 7 de julio, por el que se establece el Catálogo oficial de razas ganaderas autóctonas de Galicia, se regula el reconocimiento oficial de las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Galicia que creen o gestionen libros genealógicos y se aprueban los programas para su conservación, mejora y fomento
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

1.1.10. Documentos e enlaces relacionados

- ✓ Información do centro de recursos zooxenéticos de Galicia (Consellería do Medio Rural)
http://mediorural.xunta.gal/es/areas/ganaderia/centro_de_recursos_zooxeneticos
- ✓ Información sobre Condicionalidade (Fondo Galego de Garantía Agraria)
http://fogga.xunta.gal/es/politica_agraria_comun/pac_2015_2020
- ✓ Nota Técnica Nº 03 - Pago para prácticas beneficiosas para o clima e medio ambiente (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/pac/ficha_3_170307_tcm30-379801.pdf
- ✓ Nota Técnica Nº 07 - Condicionalidade (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/pac/ficha_7_170307_tcm30-379805.pdf
- ✓ Decálogos de la Condicionalidad (Fondo Español de Garantía Agraria)
http://www.fega.es/PwfGcp/es/accesos_directos/condicionalidad/Los_decalogos_de_l





[a_condicionalidad.jsp](#)

Documentos generales de cumplimiento de la Condicionalidad (Fondo Español de Garantía Agraria)

http://www.fega.es/PwfGcp/es/accesos_directos/condicionalidad/Documentos_generales_para_el_cumplimiento_y_control_de_la_condicionalidad.jsp

Para obtener más información, consulte la sección 8.2.9.3.4 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020.

